

REQUISITOS PARA EXPORTAR HACIA HAITÍ POR LA FRONTERA.

7



CEI-RD

CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CEI - RD

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

Ave. 27 de Febrero Esq. Luperón; Tel. 530-5505, Fax 530-4665;

RELACIÓN DE SERVICIOS QUE OFRECE AL PÚBLICO DE INTERÉS PARA EL INVERSIONISTA

Nombre del Servicio: Requisitos para exportar hacia Haití por la frontera.

Base Legal: Decreto 646-96, que establece el Formulario Unico de Exportación.

Requisitos:

Permiso para el cruce de vehículos en la Secretaría de las Fuerzas Armadas y en el Plan Piloto de la Policía Nacional. Estos requisitos son necesarios si el vehículo que va a transportar la mercancía es de matrícula dominicana.

Factura Comercial.

Declaración del Formulario Único de Exportación. (Este formulario se puede obtener en la Sede Central de CEI-RD, en las diferentes Ventanillas que operan en el país, en los diferentes puntos fronterizos donde CEI-RD tiene representación y visitando nuestra página de internet; por un costo de RD\$300.00).

Pago por concepto de cruce de frontera en las oficinas de CEI-RD. Tarifa disponible en CEI-RD.

Si el exportador lleva productos agropecuarios debe presentarse previamente ante el representante de la Secretaría de Estado de Agricultura, en el punto fronterizo, a fin de gestionar el Certificado Fitosanitario o Zoonosanitario.

Las exportaciones de gas licuado de petróleo (GLP) hacia Haití están reguladas por la Dirección de Hidrocarburos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Si el envío es de botellas gravadas, el exportador deberá tener factura de venta y la autorización de la compañía embotelladora.

Contactos Puntos Fronterizos:

Jimaní

Sr. Francisco José, Encargado de Oficina 1-248-3181

Manzanillo

Sra. Altagracia Bonifacio, Encargada de Oficina 579-9647 / 579-9417

Dajabón

Sr. Carlos Manuel Rosario, Encargado de Oficina 1-579-8926

Sr. Anulfo Henríquez Ramos, Inspector 1-579-8926

Para mayor información contactar a los Oficiales de Ventanilla del CEI-RD en las Ext. 297, 234 y 243